



SOCIEDAD EDUCACIONAL COLEGIO ALEMÁN DE ARICA LTDA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES

En Arica, a de del 200....., se ha convenido la celebración del siguiente Contrato de Prestación de Servicios Educativos entre las partes: Sociedad Educacional Colegio Alemán de Arica Ltda, RUT: 76.061.480-7, representado legalmente por Luz Marina Osorio Bahamondes, RUT: 7.925.716-8 con domicilio en Camino Azapa N° 3727, en adelante “Colegio Alemán de Arica” y Don(ña) RUT: domiciliado(a) en, quien en adelante se denominará “Apoderado”, de acuerdo a las cláusulas que se indican a continuación:

PRIMERO: El Colegio Alemán de Arica, ubicado en Camino Azapa N° 3727, se encuentra reconocido oficialmente por medio de la Resolución Exenta N° 1677 del Ministerio de Educación del año 1981 y su Representante Legal es la Sra. Luz Marina Osorio Bahamondes, en representación de la Sociedad Educacional Colegio Alemán de Arica Ltda. De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1004 del año 1998, el Colegio Alemán de Arica está incorporado al Sistema de Establecimiento Educativo Subvencionado con financiamiento compartido.

SEGUNDO: Don(ña) matricula en el Colegio Alemán de Arica, en calidad de alumno(a) a su pupilo(a) don(ña) en el año de Enseñanza por el año escolar

TERCERO: El Colegio Alemán de Arica, como entidad formativa se compromete a:

- 1) Entregar, durante la vigencia del presente Contrato la atención necesaria para que el alumno desarrolle el proceso educativo dentro de un adecuado nivel de exigencia académica, colocando énfasis en la formación integral.
- 2) Impartir la Enseñanza contenida en los Planes y Programas de Estudios de los Colegios de habla alemana en Chile, en forma adecuada y oportuna de acuerdo al curso en donde el alumno es matriculado y de acuerdo a las normas vigentes en materia de Evaluación y Promoción.
- 3) Respetar y hacer respetar los deberes y derechos de todos los que participan del proceso educativo.

CUARTO: El apoderado se compromete a:

- 1) Aceptar el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento.
- 2) Apoyar las tareas educativas y formativas que en beneficio del alumno conciba y desarrolle el establecimiento, participando activamente de las directrices que para este fin emita el colegio.
- 3) Tomar conocimiento y acatar las normas contenidas en el Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento, demostrando una actitud positiva, constructiva y respetuosa hacia el Colegio y sus integrantes.
- 4) Asistir obligatoriamente a las reuniones de Sub centro en un porcentaje no inferior al 90%.
- 5) Cumplir con los pagos de matrícula fijados por el Ministerio de Educación, siendo facultad de la Representante Legal eximir del pago en aquellos casos justificados, según corresponda.
- 6) Cumplir oportunamente con el pago del valor estipulado por el Sistema de Financiamiento Compartido equivalente a \$ mensuales de Marzo a Diciembre.
- 7) Cumplir en forma voluntaria con los pagos de cuotas fijadas por el Centro General de Padres y Apoderados.

QUINTO: Se dará término a éste Contrato por las siguientes causales:

- 1) Incumplimiento por parte del Apoderado, de lo dispuesto en el presente contrato.
- 2) Si, conforme al procedimiento contemplado en el Manual de Convivencia Escolar del Colegio, se determina que el alumno ha incurrido en incumplimiento disciplinario y/o académico o de convivencia.
- 3) Por decisión unilateral de las partes : Colegio o Apoderado.

SEXTO: El presente Contrato empezará a regir desde la fecha de su suscripción, permaneciendo vigente hasta el término del año escolar, a no mediar situación que ponga término anticipadamente. Podrá ser renovado por el mutuo acuerdo de las partes que se expresará en la suscripción de un nuevo contrato. Para todos los efectos legales de éste contrato, el Establecimiento y el Apoderado constituyen domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: Quien suscribe declara conocer y aceptar las disposiciones aquí contenidas, como también lo relativo al Manual de Convivencia Escolar del Colegio.

Queda un ejemplar del presente contrato en poder del Apoderado y otro en poder del Colegio, quienes a través de sus firmas expresan su conformidad con lo expuesto en este documento.

APODERADO

Luz Marina Osorio Bahamondes

REPRESENTANTE LEGAL